

ACUERDO DEL CONSEJO ACADÉMICO 000006

11 ABR 2019

**"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZAN LA PRESENTACIÓN DE EXAMENES DE VALIDACIÓN DE CURSOS MATRICULADOS PARA LOS ESTUDIANTES ADSCRITOS AL PROGRAMA DE DERECHO DE LOS PENSUM ANUALIZADOS"**

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO, en ejercicio de sus atribuciones legales y Estatutarias, en especial las conferidas por la Constitución Política, la ley 30 de 1992, el Acuerdo No. 013 de 2016 del Consejo Directivo de la IUE y,

**CONSIDERANDO**

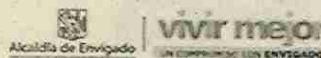
1. Que el programa de Derecho cuenta actualmente con una concurrencia de pensum académicos, anualizados y semestralizado, que dificultan la organización académica-administrativa del programa.
2. Que mediante Resolución 13251 de 2016, el Ministerio de Educación Nacional, aprobó la última reforma curricular del programa de Derecho, modificando la organización de actividades académica de anualizada a semestralizado.
3. Que en razón de la reforma manifiesta, el programa cuenta con una proyección de estudiantes activos de 1201 estudiantes para el periodo académico 20191: 1062 vinculados al pensum semestralizado (20162) y 139 estudiantes vinculados a los pensum anualizados (19991, 20081, 20131, 20151 y 20152).
4. Que buscando la consolidación del pensum semestralizado; mediante los Acuerdos: 002 de 2016 (Consejo de Facultad), 011 de 2017 (Consejo Académico) y 017 de 2018 (Consejo Directivo) se dispuso, además de un régimen de transición, acciones tendientes a flexibilizar el currículo para el egreso de los estudiantes adscritos los pensum anualizados.



GP 185-1



SC 7191-1



www.iue.edu.co



5. Que, por el número de estudiantes adscritos a los pensum anualizados del programa de Derecho, y la especificidad de cada estudiante, puede proyectarse que para los periodos académicos subsiguientes no se contará con el número de estudiantes necesarios para la apertura de cursos presenciales.
6. Que haciendo uso de del reglamento estudiantil y académico, se proyecta habilitar la presentación de exámenes de validaciones, con orientación temática previa de equipo de docentes de tiempo completo, de cursos matriculados y pendientes de matricular; consolidándose como una excepción a la restricción contemplada en párrafo séptimo del artículo 53 del reglamento invocado.
7. Que para la aplicación de la excepción manifiesta, se requiere autorización del Consejo Académico para su implementación.
8. Que como medida adicional, se proyecta extender el régimen de transición contemplado en el Acuerdo del Consejo de Facultad No. 002 de 2016, para los estudiantes anualizados que se vinculen al pensum semestralizado.
9. Que el Señor **HENRY RONCANCIO GONZÁLEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.234.075 de Envigado, funge como Presidente Encargado del Consejo Académico del día 11 de abril de 2019, facultado por la resolución 318 del 05 de abril del 2019.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Académico de la Institución Universitaria de Envigado,

### ACUERDA

**Artículo Primero.** Autorizar a los estudiantes del programa de Derecho adscritos a los pensum anualizados solicitar y presentar exámenes de validaciones de cursos matriculados y pendiente de matricular, excepcionando la restricción contemplada en párrafo séptimo del artículo 53 del reglamento invocado.



GP 185-1



SC 7191-1



[www.iue.edu.co](http://www.iue.edu.co)

PBX: (+57) 339 10 10 - Fax 333.01 48 - Carrera 27B No. 39 A Sur 57 - Envigado - Colombia  
Institución sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional




**Artículo Segundo.** Extender los beneficios de transición, contemplados en el Acuerdo del Consejo de Facultad No. 002, para aquellos estudiantes adscritos a los pensums anualizados del programa de Derecho, que se vinculen al pensum semestralizado.

**Artículo Tercero.** El presente acuerdo rige a partir de su expedición.

Dado en el Municipio de Envigado a los 11 ABR 2019

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**HENRY RONCANCIO GONZÁLEZ**  
Presidente del Consejo Académico (E)

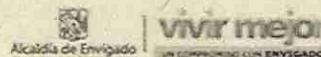
  
**JUAN FELIPE ACOSTA GONZÁLEZ**  
Secretario General



GP 185-1



SC 7191-1



[www.iue.edu.co](http://www.iue.edu.co)